



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. 7816 /DRMAP. 4346/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023

C. Mayra Rosalva Becerra Sánchez
Representante legal de Evergreen
Shipping Agency México, S.A. de C.V.
Calle Constitución, No. 7, 1er Piso,
Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-053/2023** de fecha 19 de septiembre de 2023, así como a su atento escrito de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Manzanillo, Colima**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Evergreen Shipping Agency México, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Puerto de Operación: | Manzanillo, Colima |
| Representante Legal acreditado: | Mayra Rosalva Becerra Sánchez |
| Domicilio en el Puerto de Operación: | Calle Constitución, No. 7, 1er Piso, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima |
| Tipo de Navegación | Altura y Cabotaje |

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -053/2023** de fecha 19 de septiembre de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -053/2023** de fecha 19 de septiembre de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

VMF

Copias:
Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resppte. - Edif.
Al C. Titular de la Capitanía Regional de Puerto en Manzanillo. - P/Su Cto. - Manzanillo, Col.
Al Expediente 084/2023
Vol. 26012, 26013

MATC/JCGB/ACH

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco VILLA
NP-DUP